

Carreras de posgrado de la Facultad de Información y Comunicación (FIC)

Criterios y procedimiento para acreditar cursos externos a las carreras de posgrado de la FIC

Se entiende por externo todo curso que no pertenece a la malla curricular del programa de posgrado que cursa el estudiante. Se incluyen en esta categoría cursos de Educación Permanente de la FIC que no fueron especialmente aprobados para el programa de posgrado correspondiente, así como cursos de posgrado o Educación Permanente que se imparten en otros servicios de la Udelar o en otras instituciones.

Para que un curso externo sea acreditable a un programa de posgrado de la FIC debe cumplir con los requisitos establecidos en el **Reglamento General de las Actividades de Posgrado y de Educación Permanente de la Facultad de Información y Comunicación. Mayo 2016** (especialmente los artículos 8, 9 y 10)

Procedimiento

A) Solicitud de autorización al comité de posgrado correspondiente para realizar un curso externo al programa. (Opcional)

El estudiante de posgrado deberá entregar en Bedelía:

- 1) solicitud fundamentada con la firma del Director de académico. (Descargar de la Web: Autorización-acreditación de cursos)
- 2) programa del curso que incluya la carga horaria y la modalidad de aprobación.
- 3) síntesis curricular del docente que lo imparte.

B) Solicitud de acreditación al comité de posgrado correspondiente de un curso externo al programa. (Obligatorio)

El estudiante de posgrado deberá entregar en Bedelía:

- 1) solicitud fundamentada con la firma del Director de académico. (Descargar de la Web: Autorización-acreditación de cursos)
- 2) constancia de aprobación del curso donde conste la calificación.
- 3) programa del curso que incluya la carga horaria y la modalidad de aprobación.
- 4) síntesis curricular del docente que lo imparte.

C) Específico para la Maestría en Información y Comunicación (MIC). (Obligatorio)

En caso de que la solicitud de acreditación se realice para la Maestría en Información y Comunicación (MIC) deberán tenerse en cuenta los criterios aprobados por el Consejo de la FIC en su sesión del 13 de setiembre de 2018 (Exp. No. 251900-000957-18) (Distribuido No. 936-18):

1) Se tomarán en cuenta los créditos de origen, que no podrán exceder de $\frac{1}{3}$ (un tercio) del total de los créditos de cada módulo y no más del 20% (veinte por ciento) del total de los sesenta (60) créditos de los cursos del programa.

2) Esta resolución aplica a partir del año 2017.

A los documentos solicitados en el **B) Solicitud de acreditación al comité de posgrado correspondiente de un curso externo al programa**, el estudiante de la MIC deberá agregar su escolaridad actualizada.

En todos los casos (contemplados en A, B o C), Bedelía elaborará un expediente y remitirá al comité académico correspondiente la documentación presentada por el estudiante de posgrado para su evaluación. Cada caso será evaluado puntualmente a partir de solicitudes avaladas por los Directores Académicos. El comité de posgrado realizará las sugerencias correspondientes a la CAP, que dará su aval y remitirá al Consejo de la FIC para su resolución.